

**Resolución de 7 de mayo de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se deja sin efecto la convocatoria de las plazas relativas a las estancias de inmersión lingüística en lengua alemana, para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en la Resolución de 19 de marzo de 2026.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Orden de 8 de mayo de 2009, por la que regulan las estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa convocatoria para el año 2009, establece que la convocatoria de las estancias reguladas en la misma se realizará anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de centros bilingües, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. El 25 de marzo se publica en el BOJA la Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Tercero. Entre los destinos ofertados se incluía la realización de una estancia de inmersión lingüística en Alemania, cuya ejecución quedaba condicionada a la contratación de servicios externos para la gestión y desarrollo de la misma, de conformidad con lo previsto en la propia convocatoria en su apartado Decimoquinto. 3.


Cuarto. El 12 de marzo de 2026 se publica el anuncio del contrato con número de expediente CONTR 2026 739, en el Portal de Contratación pública de la Junta de Andalucía para la adjudicación del servicio correspondiente a la estancia en Alemania. Finalizado el plazo final de admisión de ofertas el 8 de abril de 2026 se constata que ha quedado desierto el Lote 3 Lengua Alemana.

Quinto. La ausencia de empresas licitadoras imposibilita materialmente la organización, gestión y desarrollo de la estancia en los términos previstos en la convocatoria, lo que obliga a adoptar una resolución expresa sobre la suspensión de dicha estancia.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. El punto Decimoquinto.3 de la Resolución de 19 de marzo de 2026 por la que se convocan plazas para realizar estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en los Centros Públicos Bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “La realización de las estancias está condicionada a la contratación de servicios externos a la Administración para la gestión y desarrollo de las mismas”.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm543Y2TZ6HER6ZHGXGEDZDDZ9Q2	PÁG. 1/2	



Segundo. La imposibilidad de contratar el servicio necesario para la ejecución de la estancia constituye una causa sobrevenida que impide el cumplimiento de lo previsto en la Resolución de 19 de marzo de 2026, siendo necesario dictar resolución motivada conforme a los principios de eficacia, buena administración y seguridad jurídica recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho lo anterior y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

### RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de las plazas para la realización de estancias de inmersión lingüística para el profesorado con destino en centros públicos bilingües dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 en Alemania, previstas en la Resolución de 19 de marzo de 2026 al no haberse presentado empresas licitadoras en el procedimiento de contratación necesario para su gestión y desarrollo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ([www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/novedades-portada](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/novedades-portada)).

Tercero. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en la Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo.: María Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm543Y2TZ6HER6ZHGXGDDZDDZ9Q2	PÁG. 2/2	